

DECLARACIONES DE DESASTRE POR TORMENTAS FUERTES

¿Qué es una declaración de desastre por tormenta fuerte?

Una declaración de desastre por tormenta fuerte se refiere a un proceso formal por el cual se solicita ayuda federal para hacer frente a un desastre grave que sobrepasa la capacidad estatal y local en virtud de la Ley Stafford. La solicitud formal permite al gobierno federal proporcionar apoyo, como la movilización de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y la Guardia Nacional (National Guard), así como otro tipo de apoyo, dependiendo de la situación.

¿Qué tipo de eventos califican para una declaración de desastre?

Los grandes desastres pueden incluir sucesos comunes en la costa de Luisiana, como tormentas tropicales, huracanes, inundaciones y tornados. También pueden incluir otros desastres naturales como terremotos, incendios forestales y tormentas de hielo.

¿Quién puede solicitar una declaración de desastre por tormenta?

Para tormentas y otros desastres naturales, el Gobernador del Estado solicita la declaración de desastre. Sólo el Gobernador puede hacer la solicitud. Dependiendo de las condiciones y las previsiones, el Gobernador puede solicitar la declaración antes de que se produzca el desastre para que la FEMA pueda ayudar con la preparación y estar en el lugar para ayudar cuando ocurra el evento, acelerando los tiempos de respuesta. En la solicitud, el Gobernador expone el tipo de ayuda federal que solicita al Gobierno federal para el desastre en cuestión.

¿Quién decide si se emitirá una declaración de desastre por tormenta?

Después de que el Gobernador solicite la declaración de desastre, el Presidente de los Estados Unidos realiza todas las declaraciones formales de desastre natural, como huracanes y grandes tormentas, y determina la ayuda que se proporcionará para cada caso.

¿Qué ocurre cuando se declara un desastre por tormenta?

Cuando se declara un desastre, la declaración establece qué recursos federales estarán disponibles, la fecha de inicio de la declaración de desastre y la zona geográfica del desastre (normalmente establecida en función de las líneas parroquiales). Una vez se ha declarado el desastre, los recursos federales pueden empezar a llegar a la zona afectada. Esto puede incluir el envío de la FEMA a la zona afectada, así como el suministro de recursos financieros a los gobiernos estatales y locales.

¿Qué tipos de ayudas pueden estar disponibles?

Las ayudas disponibles varían según la declaración de desastre. En el caso de



grandes tormentas, como los huracanes, las zonas afectadas suelen calificar para recibir ayuda individual (para las personas que viven allí), así como otros tipos de ayuda para ayudar a los gobiernos estatales y locales. La ayuda estatal y local puede incluir el funcionamiento de refugios, labores de rescate y atención médica de emergencia. A veces los gobiernos se asocian con otras organizaciones, como organizaciones benéficas y religiosas, para prestar servicios.

Además, pueden proporcionarse otros tipos de ayuda destinados a la recuperación a largo plazo, como reconstrucción y limpieza, a través de programas como las subvenciones para la mitigación de riesgos.

¿Quién es elegible para esa ayuda?

La declaración de desastre especificará qué parroquias son elegibles para la ayuda. Las personas que vivan en esas parroquias podrán solicitar programas de ayuda individuales. Puede haber otros programas disponibles para los gobiernos estatales y locales. Asegúrese de consultar el mapa más reciente, ya que las declaraciones de desastre pueden cambiar o modificarse después de un desastre para reflejar las evaluaciones de daños sobre el terreno.

¿Pueden modificarse las declaraciones de desastre después de un suceso?

Sí, las declaraciones de desastre pueden ponerse en marcha antes de que se produzca un evento para que los recursos puedan comenzar a fluir en un área. En estos casos, las declaraciones suelen modificarse después de que la tormenta o el huracán toquen tierra y puedan evaluarse los daños. Además, las declaraciones de desastre pueden modificarse en los meses siguientes a una tormenta para reflejar los plazos o prórrogas para solicitar las ayudas y socorros disponibles. Asegúrese siempre de que cuenta con la declaración de desastre más reciente.

Para presentar su solicitud por teléfono, llame al:

1-800-621-3362 (FEMA Línea de ayuda)

1-800-462-7585 (Discapacidad auditiva o del habla)



RECURSOS

Encuentre su declaración de desastre en el sitio web de declaraciones de desastre de FEMA: <https://www.fema.gov/disaster/declarations>

Encuentre información sobre la respuesta ante desastres en la Oficina de Seguridad Nacional y Preparación ante Emergencias del Gobernador del Estado de Luisiana: <https://gohsep.la.gov>

Autores: N. Pace y M. Daigle